**Copiapó, miércoles 30 de septiembre de 2020**

**SR. PATRICIO URQUIETA GARCÍA**

**INTENDENTE REGIONAL DE ATACAMA**

**PRESENTE**

Junto con saludarle, como Concejala de la Comuna de Copiapó, acudo a usted en virtud de lo que señala la **Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.** Decreto Supremo Nº 291, de 1993, del Ministerio del Interior: fija texto refundido de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. Que señala las **Funciones y Atribuciones del Gobierno Regional e**n materia de desarrollo social y cultural (publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 1993).

**De la Administración de la Región**, corresponderá al gobierno regional:

*“Fomentar las expresiones culturales, cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, incluidos los monumentos nacionales, y velar por la protección y el desarrollo de las etnias originarias”.*

Por otra parte la **Constitución Política de la República de Chile** asegura a todas las personas:

*“El derecho a la educación … Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación”.*

De acuerdo a lo señalado anteriormente y en su calidad de Intendente y representante del Gobierno Regional, le corresponderá cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región, situación por la que acudo a usted para **solicitar su pronunciamiento respecto de la posibilidad de someter a leaseback el Centro Cultural Atacama**, espacio construido a partir de una destacable inversión histórica realizada desde el Estado para dotar de infraestructura cultural de calidad a todas las regiones del país bajo el impulso de los gobiernos municipales, regionales e incluso del nivel nacional. Estos espacios otorgan dignidad al encuentro entre creadores y público y nos invitan a hacernos cargo de esta infraestructura de forma que efectivamente se convierta en un lugar de encuentro y desarrollo a nivel comunal y regional, para ello se requiere del compromiso claro y permanente de las autoridades locales y regionales con el desarrollo cultural de sus localidades y en este sentido solicito que el Gobierno Regional proteja este importante edificio público de relevancia regional.

En este sentido solicito un pronunciamiento en razón de clarificar sus facultades para cautelar el patrimonio cultural de la Nación, considerando que se han invertido importantes recursos públicos en la construcción del Centro Cultural Atacama.

Por consiguiente, solicito respetuosamente pronunciarse respecto a la idoneidad de este proceso de leaseback y tomar las acciones que estime pertinentes para que se respeten los principios constitucionales y administrativos que en razón de sus facultades le corresponde velar por su estricto cumplimiento.

PALOMA FERNANDEZ VALDES

14.115.908-9

RANCAGUA 494, COPIAPÓ, CHILE

NOTIFICAR AL CORREO ELECTRÓNICO: CONTACTO@CONPALOMA.CL